Potencia total en transformadores: 250 (kva).

Emplazamiento: Zarza de Montánchez. C/ Arco en el T.M. de Zarza de Montánchez.

Presupuesto en euros: 52.603,43.

Presupuesto en pesetas: 8.752.474.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007242-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de agosto de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo para el alumnado de los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2004/2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2004/2005 (D.O.E. nº 51, de 6 de mayo de 2004), a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

R E S U E L V O

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, para las distintas modalidades contempladas en la Orden de 29 de abril de 2004.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de agosto de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I: Solicitudes Concedidas por Modalidad

MODALIDAD A:

Nº Exp.	LOCALIDAD	CENTRO	CIF	CUANTÍA (€)

Exp.	Localidad	CENTRO	CIF	Concedido
31	ALMENDRALEJO	COLEGIO SANTA ANA	B06219109	995,50
26	ARROYO DE LA LUZ	C. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Q1000116B	1.800,00
9	BADAJOZ	C. SAN JOSÉ	F10191179	1.920,00
10	BADAJOZ	C.D. JESUS OBRERO SOC. COOP.	F06011415	2.458,27
41	BADAJOZ	C. NTRA. SRA. DEL CARMEN -	Q0600302D	1.430,21
44	BADAJOZ	C. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	Q7800869E	2.508,60
47	BADAJOZ	ESCUELA VIRGEN DE	Q0600337J	437,31
49	BADAJOZ	COLEGIO DIOCESANO SAN ATÓN	Q0600016J	1.542,18
27	CABEZA DEL BUEY	C. SANTA TERESA	Q0600315F	1.423,13
37	CACERES	C. DIOCESANO JOSE LUIS	Q1000005G	2.500,00
29	DON BENITO	C. CLARET	Q0600279D	1.010,33
35	LLERENA	C. NTRA. SRA. DE LA GRANADA-	F06050207	1.500,00
5	MERIDA	C.C. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	Q0600295J	2.130,00
13	MERIDA	C. STA. EULALIA-MM.	Q0600275B	1.125,50
15	MERIDA	C. SAN LUIS	E06282438	1.900,23
18	MERIDA	ATENEA (SOCIEDAD	F06069835	870,00
23	MERIDA	C. MARIA AUXILIADORA-	Q0600291I	912,92
32	MERIDA	C.C. SANTO ANGEL	08552684L	1.423,04
2	MIAJADAS	C. SAGRADO CORAZON DE	Q1000134E	2.160,00
14	MONTEMOLIN	C.C. NTRA. SRA. DE LA	Q0600307C	3.010,25
24	MONTIJO	C. SANTO TOMAS DE AQUINO	B06140131	1.834,07
21	NAVALMORAL DE LA	C. NUESTRA SEÑORA DE	Q1000170I	1.500,00
7	OLIVENZA	C. SAGRADO CORAZON	Q0600053C	1.710,00
3	PUEBLA DE LA	C. NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q0600311E	2.271,73
19	PUEBLA DE LA	C. MARIA INMACULADA	Q0600292G	1.760,51
39	VALVERDE DE	C. CRISTO CRUCIFICADO	Q0600290A	844,46
33	ZAFRA	C. MARIA INMACULADA	Q0600297F	2.105,48

TOTAL CONCEDIDO A: 45.083,72 €

MODALIDAD B

Exp.	Localidad	CENTRO	CIF	Concedido
11	BADAJOZ	C.D. JESUS OBRERO SOC. COOP.	F06011415	285,94
12	BADAJOZ	COLEGIO SANTO ANGEL	Q0600299B	403,68
42	BADAJOZ	C. SANTA TERESA	Q0600025A	285,94
43	BADAJOZ	C. SANTA Mª ASSUMPTA	Q0600301F	218,66
45	BADAJOZ	C. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	Q7800869E	311,17
46	BADAJOZ	OSCUS	G28368736	1.700,25
48	BADAJOZ	ESCUELA VIRGEN DE GUADALUPE	Q0600337J	1.700,25
28	CABEZA DEL BUEY	C. SANTA TERESA	Q0600315F	353,22
38	CACERES	C. DIOCESANO JOSE LUIS COTALLO	Q1000005G	370,04
1	CORIA	C. SAGRADO CORAZON	Q1000128G	201,84

30	DON BENITO	C. CLARET	Q0600279D	210,25
36	LLERENA	C. NTRA. SRA. DE LA GRANADA-	F06050207	185,02
6	MERIDA	C.C. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	Q0600295J	142,97
16	MERIDA	C. SAN LUIS	E06282438	92,51
17	MERIDA	C. STA. EULALIA-MM. ESCOLAPIAS	Q0600275B	176,61
25	MONTIJO	C. SANTO TOMAS DE AQUINO	B06140131	142,97
22	NAVALMORAL DE LA	C. NUESTRA SEÑORA DE	Q1000170I	1.902,00
8	OLIVENZA	C. SAGRADO CORAZON	Q0600053C	294,35
4	PUEBLA DE LA	C. NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q0600311E	193,43
20	PUEBLA DE LA	C. MARIA INMACULADA	Q0600292G	185,02
40	VALVERDE DE	C. CRISTO CRUCIFICADO	Q0600290A	269,12
34	ZAFRA	C. MARIA INMACULADA	Q0600297F	227,07

TOTAL CONCEDIDO B: 9.852, 31 €

MODALIDAD C:

Exp.	Localidad	CENTRO	CIF	Concedido
53	ALMENDRALEJO	C.E.E "SAN MARCOS" APROSUBA-	G06014229	750,00
52	BADAJOZ	C.E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ	Q0600025A	1.058,43
56	CABEZA DEL BUEY	C.E.E. LA ENCINA (APROSUBA - 11	G06014138	750,00
54	DON BENITO	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES	G06008833	1.550,00
50	LLERENA	C.E.E. JENARA CARRASCO	G06018394	900,69
51	MONTIJO	C.E.E. PONCE DE LEON	G06013809	799,40
55	VILLANUEVA DE LA SERENA	APROSUBA 9.- CEE NTRA SRA. DE	G06016125	750,00

TOTAL CONCEDIDO C: 6.558,52 €

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2004/2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 2004 (D.O.E. nº 61, de 29 de mayo), por la que se regula la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2004/2005, a tenor de lo dispuesto en su art. 8.1 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

R E S U E L V O

Primero.- Conceder las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanzas Obligatorias que se relaciona en Anexo I.

Denegar las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanzas Obligatorias que se relaciona en Anexo II.

Segundo.- Conceder las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanzas Postobligatorias que se relaciona en Anexo III.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de agosto de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL